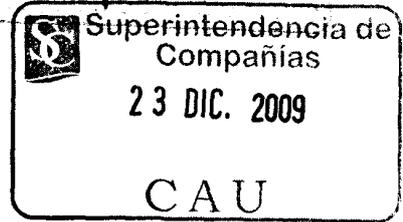




Trámite 4360

24 DIC 2009  
Miguel 10:20

Ibarra, 22 de diciembre del 2009



Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas notifico cesión de acciones de la Empresa IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS:

**CEDENTE:**

Nombre: Benavides Tobar Evelyn A.  
C.I. 100321433-3  
Valor nominal: 0,04 USD  
Nº de acciones: 29.961  
Valor Total: 1.198,44 USD  
Fecha: 22 de enero 2009

**CESIONARIO:**

Nombre: Iturralde P. Sebastián  
C.I. 100196616-5  
Valor nominal: 0,04  
Nº de acciones: 29.961  
Valor Total: 1.198,44  
Fecha: 22 de enero 2009

**CEDENTE:**

Nombre: Mier Hernández Rosa A.  
C.I. 100055885-6  
Valor nominal: 0,04 USD  
Nº de acciones: 4.973  
Valor Total: 198,92 USD  
Fecha: 24 de noviembre 2009

**CESIONARIO:**

Nombre: Alvarado C. Jorge I.  
C.I. 171054036-8  
Valor nominal: 0,04  
Nº de acciones: 4.973 - 4973 ✓  
Valor Total: 198,92 - 198,92 ✓  
Fecha: 24 de noviembre 2009

Atentamente,



**IMBATURIS C.A.**

*Pedro Herrera Nieto*

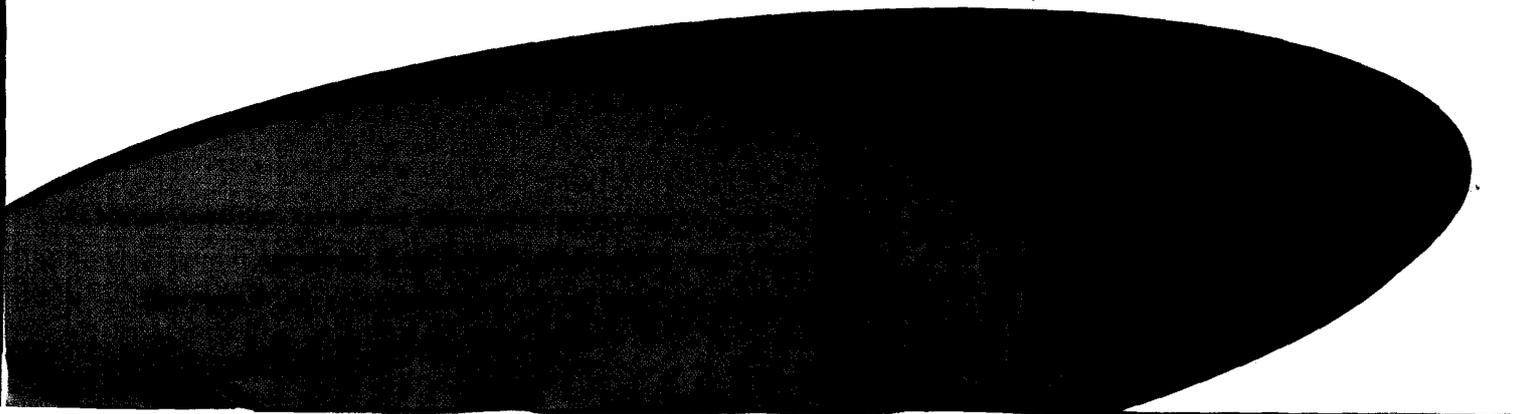
GERENTE GENERAL

Pedro Herrera Nieto

GERENTE IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS

Se realiza transferencia por  
Posesión y posesión efectiva  
de Bienes.

*J* 29-12-2009



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

*Felipe Iturralde*



1  
2  
3  
4  
5

**PODER ESPECIAL.**

6 **OTORGADO POR:**

7 SR. JORGE RONALD CARRERA MIER.

8 SRA. ROSA CECILIA CARRERA MIER

9 SRA. NELLY YOLANDA CARRERA MIER

10 **A FAVOR DE:**

11 SRA. ROSA AMADA ELISA MIER HERNÁNDEZ.

12 **CUANTIA:**

13 INDETERMINADA.

14 A. E.

15 DI: 2c. 3<sup>o</sup>c

16 %%%%

17 %%%%

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
19 República del Ecuador, el día de hoy martes doce (12) de Diciembre del año  
20 dos mil seis, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO**  
21 **VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por sus propios y  
22 personales derechos, los señores **JORGE RONALD CARRERA MIER,**  
23 **ROSA CECILIA CARRERA MIER** y **NELLY YOLANDA CARRERA MIER**, de  
24 estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,  
25 domiciliados, el primero de los comparecientes en la Ciudad de Ibarra y de  
26 tránsito por la ciudad de Quito y los dos restantes, en esta ciudad de Quito,  
27 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma  
28 antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta de Poder

1 Especial que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
2 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
3 sirvase incorporar una contentiva de un poder especial al tenor de la  
4 siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento del  
5 presente acto comparecen por sus propios y personales derechos, los  
6 señores JORGE RONALD CARRERA MIER, ROSA CECILIA CARRERA  
7 MIER y NELLY YOLANDA CARRERA MIER, mayores de edad, de  
8 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados, el primero de los comparecientes  
9 en la Ciudad de Ibarra y de tránsito por la ciudad de Quito y los dos  
10 restantes, en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad  
11 ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar  
12 y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS . UNO. El señor JORGE  
13 HUMBERTO CARRERA JÁTIVA padre de los otorgantes, falleció en esta  
14 ciudad de Quito, el tres de septiembre de dos mil seis, habiendo dejado  
15 como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, señora  
16 ROSA AMADA ELISA MIER HERNÁNDEZ y a sus hijos, JORGE RONALD  
17 CARRERA MIER, ROSA CECILIA CARRERA MIER y NELLY YOLANDA  
18 CARRERA MIER; DOS . DOS.- Conforme la escritura pública de Acta de  
19 Posesión Efectiva, que se agrega como habilitante, otorgada el cinco (5) de  
20 diciembre de dos mil seis (2006) ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
21 Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, los comparecientes conjuntamente  
22 con ROSA AMADA ELISA MIER HERNÁNDEZ, únicos y universales  
23 herederos del señor JORGE HUMBERTO CARRERA JÁTIVA, en su  
24 calidades de hijos y cónyuge supérstite respectivamente, adquirieron  
25 mediante Posesión Efectiva Proindiviso, todos los bienes dejados por el  
26 difunto señor JORGE HUMBERTO CARRERA JÁTIVA.- DOS . TRES.- A la  
27 fecha de su fallecimiento el causante dejó como bienes sucesorios lo  
28 siguiente: DOS . TRES . UNO.- Un bien raíz consistente en casa y terreno

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 adjunto situados en la intersección de las calles Troya y Olmedo, Parroquia  
2 El Sagrario, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, ~~en~~ mismo que se  
3 encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: SUR y  
4 OCCIDENTE.- las calles Troya y Olmedo, en su orden; NORTE.- propiedad  
5 de Miguel Recalde antes y ahora de José Navarrete; y, ORIENTE.- con la  
6 casa de Elías Vaca; en adelante y en su conjunto denominado simplemente  
7 el "Inmueble" para efectos del presente instrumento.- **DOS . TRES . DOS.**-  
8 Títulos de Acción en la Compañía IMBABURA TURÍSTICA "IMBATURIS  
9 C.A." -HOTEL AJAVÍ de la ciudad de Ibarra, signados bajo los números uno  
10 - cero veinte y siete; uno - ciento ochenta; uno - trescientos seis y uno -  
11 cuatrocientos cincuenta y nueve (Nos. 1-027; 1-180; 1-306 y 1-459)  
12 contentivos del número de acciones liberadas que se hallan detalladas en los  
13 mismos, conjuntamente con su valor nominal y numeración, y, que forman  
14 parte de la composición accionarial del capital social de la referida compañía;  
15 para fines de este poder, en adelante y en su conjunto denominados  
16 simplemente las "Acciones".- **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con estos  
17 antecedentes, los Comparecientes en la calidad invocada, renunciando  
18 expresamente a cualquier derecho de partición, declaran que es su voluntad  
19 otorgar como en efecto otorgan **PODER ESPECIAL** a favor de su madre,  
20 señora **ROSA AMADA ELISA MIER HERNÁNDEZ** para que pueda ejercer  
21 las siguientes atribuciones y realizar los siguientes actos, los mismos que no  
22 son limitativos sino solamente enunciativos: a) Negociar sin limitación alguna  
23 el Inmueble y acordar o pactar el precio de la negociación o acuerdo que  
24 alcanzare, a su sola discreción, voluntad y elección, así como fijar libremente  
25 las condiciones que considere; b) Celebrar y suscribir a nombre de los  
26 Poderdantes todo tipo de acto o contrato sobre el Inmueble, tales como,  
27 hipotecas, gravámenes, promesas de compraventa o compraventa. Queda  
28 facultada la Mandataria a otorgar y firmar contratos mediante instrumento

1 privado o escritura pública y terminar dichos contratos, pudiendo establecer  
2 cualesquiera condiciones, determinando linderos, cabidas, precio, forma de  
3 pago, entre otros; c) Comparecer a nombre de los Poderdantes a la  
4 celebración de dichas escrituras, contratos, actos e instrumentos y recibir a  
5 su nombre los valores producto de la negociación del Inmueble o del precio  
6 pactado; d) Negociar y disponer libremente, determinando cualesquiera  
7 condiciones, las Acciones que a nombre del causante se encuentren  
8 registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía  
9 IMBABURA TURÍSTICA "IMBATURIS C.A." -HOTEL AJAVI de la ciudad de  
10 Ibarra y recibir los valores que libremente acordare por las mismas,  
11 incluyendo todos los derechos inherentes a las Acciones antes descritas,  
12 inclusive el de recibir o disponer de dividendos y participar sobre reservas no  
13 distribuidas o disponer de las mismas. Para el efecto, la Mandataria queda  
14 facultada a realizar todo tipo de trámite inherente a la inscripción,  
15 actualización, conversión y registro en el Libro de Acciones y Accionistas de  
16 la compañía referida en el presente literal, así como a requerir o realizar el  
17 canje de los Acciones que corresponda, quedando autorizada a comparecer  
18 ante cualquier instancia pública o privada.- La Apoderada queda a su vez  
19 facultada a endosar o ceder a cualquier título las Acciones y los talonarios y  
20 títulos en los que éstas se encontraren integradas o representadas; e)  
21 Producto de las transacciones, negociaciones y contratos referidos en las  
22 líneas anteriores y en la parte que corresponda a los Poderdantes, la  
23 Apoderada en cumplimiento expreso de las obligaciones contraídas está  
24 facultada, sin limitación alguna, a cancelar con dichos valores, las deudas y  
25 obligaciones de dar adquiridas por concepto de los gastos médicos  
26 hospitalarios incurridos, así como de medicinas, mortuorios y otros  
27 generados durante los tratamientos recibidos en su momento por el señor  
28 Jorge Humberto Carrera Játiva; f) En caso de existir un remanente o saldo a

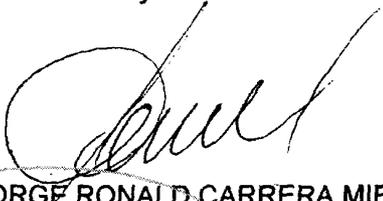
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 favor, en la parte que corresponda a los Poderdantes y una vez canceladas  
2 todas las obligaciones mencionadas en el literal anterior, la Apoderada podrá  
3 utilizar dichos saldos, a su sola discreción y potestad, para su manutención,  
4 alimentación y vivienda, quedando facultada a disponer de los mismos en  
5 forma libre y sin limitaciones de ninguna naturaleza; g) La Apoderada está  
6 facultada además, a contratar abogados para el trámite de las acciones  
7 judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la  
8 naturaleza de este poder, quiénes podrán realizar gestiones judiciales,  
9 extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del  
10 país. h) La Mandataria queda autorizada para sustituir o delegar, total o  
11 *parcialmente* las atribuciones que se le confiere mediante este poder a favor  
12 de una o más personas, escogidas a su solo criterio, sin que, por las  
13 delegaciones o sustituciones que hiciere del presente poder, se encuentre  
14 impedida para ejercer personalmente las atribuciones que se le confieren,  
15 salvo que expresamente se estipulare lo contrario en los instrumentos  
16 respectivos. En igual forma, la Apoderada queda autorizada para revocar las  
17 sustituciones y delegaciones que de este poder hiciere.- Por este  
18 instrumento, los Poderdantes invisten a la Apoderada de las facultades  
19 establecidas en este poder especial, para que ejecute todos los actos que  
20 sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de  
21 que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de  
22 poderes. En general la Apoderada está autorizada a realizar con amplia  
23 libertad, las gestiones que requiera para el cabal cumplimiento de sus fines.-  
24 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para la  
25 plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**  
26 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
27 misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Iván Alvarado Carrera,  
28 *profesional con matrícula número: Cinco mil novecientos cuarenta y nueve*

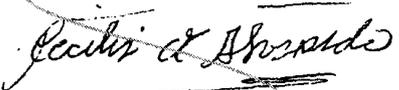
1 del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta  
2 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere;  
3 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman  
4 y ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto,  
5 de todo lo cual doy fe.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. JORGE RONALD CARRERA MIER.

C.C. 100056066-2  
P.V. 291-010



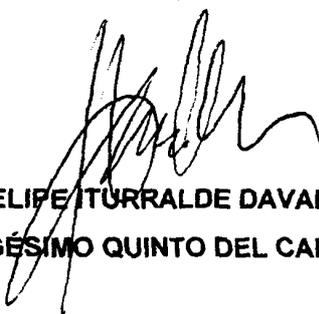
SRA. ROSA CECILIA CARRERA MIER.

C.C. 100070158-9  
P.V. 111-0068



SRA. NELLY YOLANDA CARRERA MIER

C.C. 100078848-3  
P.V. 110-068



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100056066-2

PIERA MIER JORGE RONALD

ESPEJO/EL ANGEL

1948

0037 00109 M

ESPEJO ANGEL

1948

FIRMA DEL CEDULADO



00783330

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO GLORIA TERESITA ENDARA

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE H. CARRERA

ROSA AMADA MIER

IBARRA 25/09/2003

25/09/2015

FORMA No. REN 0077589

PULGAR DERECHO

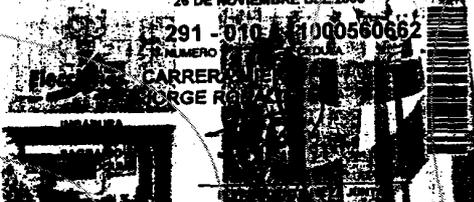


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

291 - 010 - 1000560662

CARRERA MIER  
JORGE RONALD



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 DIC 2006

DR FELIPE SUBALDE BAVALOS



007833-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 CIUDADANIA No 100078848-7  
 MIER NELLY YOLANDA  
 CHI/ESPEJO/EL ANGEL  
 ABRIL 1952  
 001-1 0016 00045 F  
 CHI/ESPEJO  
 ANGEL 1952

*Nancy Cely Pineda*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4130V1122  
 CASADO JUAN CRISTOBAL REYES  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JORGE CARRERA  
 ROSA AMADA MIER  
 QUITO 19/07/2002  
 1976772014  
 REN 0163271  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

**SSC**

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito. 12 DIC/2006

DR FELIPE ITURRALDE BAYALOS  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 1000000000000

CARRERA MIER ROSA CECILIA  
CARCHI / ESPEJO EL ANGEL  
08 MARZO 1970  
001-3 6000 0005  
CARCHI / ESPEJO EL ANGEL  
*Cecilia Mier Rosa*

0078332



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

REN RCB 0163272

19/07/2014

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITZA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1  
del Art. 78 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Julio. 12 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

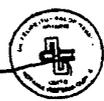
CERTIFICADO DE VOTACION

111-0068 NUMERO 1000701688  
CARRERA MIER ROSA CECILIA CEDULA  
PELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHALUPICRUZ  
PARROQUIA

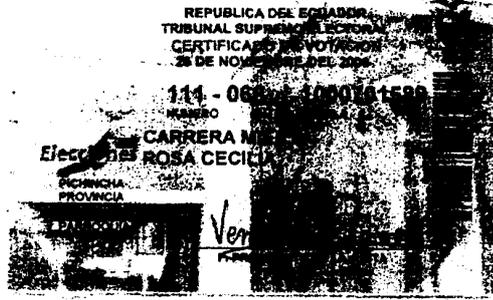
CANTON  
*Verónica Carrera*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. FELIPE TULIÁN DE DAVALOS  
NOTARIO



*lp*

0073333



**S S C C**

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

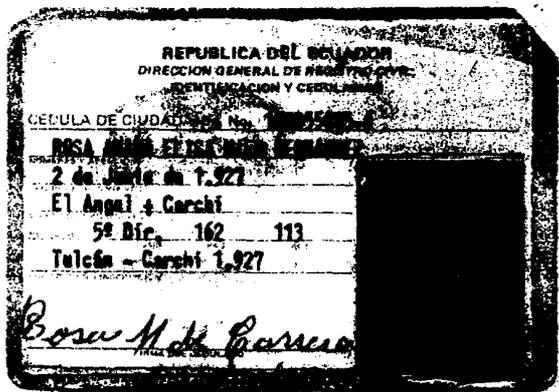
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito,

12 DISE 2006

DR FELIPE ITURRALDE BAVALOS  
N O T A R I O



0073334



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUIRO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
intercede es igual al documento presentado ante mí.

Julio. 12 DIC. 2006

*[Signature]*

DR. FEMPE IBARRALDE DAVALOS  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

110 - 068 1000788487  
NUMERO CEDULA

CARRERA MIER  
Electo NELY YOLANDA

PROVINCIA  
QUITO

0073331

SSC *lp*

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que  
intercede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito

12 DIC 2006

DR FELIPE ITURRALDE BAVILOS  
NOTARIO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL otorgado por JORGE RONALD CARRERA MIER, ROSA CECILIA CARRERA MIER, NELLY YOLANDA CARRERA MIER, a favor de ROSA AMADA ELISA MIER HERNANDEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



SSC

*Jorge Iván Alvarado Carrera*  
SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO.



**ROSA AMADA ELISA MIER HERNÁNDEZ, JORGE RONALD CARRERA MIER, ROSA CECILIA CARRERA MIER y NELLY YOLANDA CARRERA MIER**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en su orden, los dos primeros en la Ciudad de Ibarra y de tránsito por la Ciudad de Quito y los dos restantes en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces, por nuestros propios y personales deseos quienes manifestamos ser la cónyuge supérstite e hijos de nuestro difunto marido y padre respectivamente, señor **JORGE HUMBERTO CARRERA JÁTIVA**, ante Usted, respetuosamente comparecemos para expresarle y solicitarle lo siguiente:

El 3 de Septiembre del 2006, falleció en la parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el señor **JORGE HUMBERTO CARRERA JÁTIVA**, conforme se acredita con la respectiva partida de defunción que en copia certificada acompañamos, habiéndose producido su fallecimiento sin que haya otorgado testamento, y, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, señora **ROSA AMADA ELISA MIER HERNÁNDEZ** y a sus hijos, **JORGE RONALD CARRERA MIER, ROSA CECILIA CARRERA MIER y NELLY YOLANDA CARRERA MIER**; de conformidad con las partidas de matrimonio y nacimiento que en su orden nos permitimos acompañar a la presente.

Con estos antecedentes y fundados en lo que dejamos formalmente expuesto anteriormente y en la expresa disposición del Artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos se sirva levantar la respectiva Acta Notarial en la que conste la **Posesión Efectiva Proindiviso** que nos corresponde de todos los bienes dejados por nuestro difunto marido y padre, señor **JORGE HUMBERTO CARRERA JÁTIVA**, la misma que se inscribirá en los Registros que fueren necesarios.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario autorizará se efectúe la presente diligencia notarial conforme a la Ley, para que surta los efectos legales correspondientes

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.

*Rosa Amada Elisa Mier Hernández*  
Rosa Amada Elisa Mier Hernández  
CC 100055885-6

*Jorge Ronald Carrera Mier*  
Jorge Ronald Carrera Mier  
CC 100056066-2

*Rosa Cecilia Carrera Mier*  
Rosa Cecilia Carrera Mier  
CC 100070158-9

*Nelly Yolanda Carrera Mier*  
Nelly Yolanda Carrera Mier  
CC 100078848-7

*Jorge Iván Alvarado Carrera*  
Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera  
MATRÍCULA No. 5949 C.A.P.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0077200

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2E Pág. 49 Acta 419

QUITO COTACOLLAO provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de SEPTIEMBRE de dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE HUMBERTO CARRERA JATIMA  
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: OCHENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANTONIO CARRERA  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: HERMELINDA JATIVA

Lugar del fallecimiento: SANTA BRISCA Fecha: TRES de SEPTIEMBRE de dos mil SEIS El Cóny

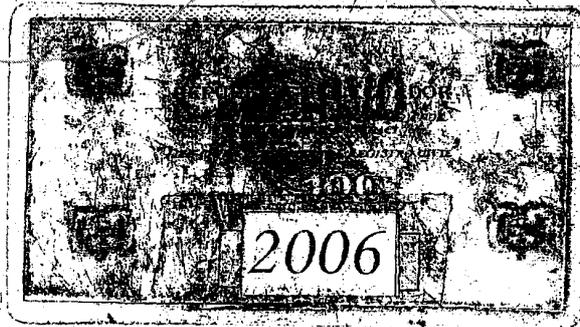
El sobreviviente se llama: ROSA MIER  
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO. SPOCK CARDIOGENICO.

Solicitó esta inscripción: JORGE IVAN ALVARADO CARRERA con Cédula de Identidad Nº 174054036-8 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

CODIGO MUESTRA DEL REGISTRO CIVIL: LUIS GOMEZ NUMERO 1720.  
C.I. DE FALLECIDO NUMERO 1000366565.

*[Handwritten signature]*  
FIRMAS:



Año: 2006 Tomo: 2E Pág. 49 Acta: 419  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE DEPOSITA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE QUITO, EN VIRTUD DE LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS REGISTROS CIVILES, DEFECCIONADA POR LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS REGISTROS CIVILES, DEFECCIONADA POR LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS REGISTROS CIVILES.  
C E N T I F I C A D O  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

17 OCT 2006



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO  
IDENTIFICACION Y CENSO

COPIA INTEGRAL

NACI: [ ] PAISE: [ ] DEPU: [ ]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Jefatura Cantonal de Registro Civil Espejo,  
Certifico que la presente fotocopia es igual a  
su original y que la confiere de acuerdo al Art.  
122 de la ley de R.C. Consta en el año 1941  
Tomo 13 Pag. 02 Act. 05  
El Angel de

16 NOV. 2008

Elizabeth Burbano Lopez  
TECNICO B

JEFE CANTONAL  
DE ESPEJO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSO  
JEFATURA CANTONAL  
DE ESPEJO - CARCHI

SSC

IDE

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA CANTONAL DE: ESPEJO

020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **CARCHI**  
del Cantón: **ESPEJO** de la Parroquia **EL ANGEL**  
correspondiente a **1950** tomo **1ro** , página **19** , acta **54** , consta  
la inscripción de **ROSA CECILIA CARRERA MIER**  
nacido en **EL ANGEL** , cantón **ESPEJO**  
provincia de, **CARCHI** el **08** de **noviembre**  
del **mil novecientos cincuenta** hij( a ) de **JORGE HUMBERTO CARRERA**  
nacionalidad: **ECUATORIANA** ; y de **ROSA AMADA MIER**  
nacionalidad **ECUATORIANA**

El Angel, 29 de noviembre del 2006

Observación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Serie: B

8039018

S C

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: CARCHI  
del Cantón: ESPEJO de la Parroquia EL ANGEL  
correspondiente a 1948 tomo 1ro página 37, acta 109, consta  
la inscripción de JORGE RONALD ANTONIO CARRERA MIER  
nacido en EL ANGEL cantón ESPEJO  
provincia de, CARCHI el 11 de julio  
del mil novecientos cuarenta y ocho hijo de JORGE HUMBERTO CARRERA  
nacionalidad: ECUATORIANA y de ROSA AMADA MIER  
nacionalidad ECUATORIANA

El Angel, 28 de noviembre del 2006

Observación:

ehl. *[Signature]*

*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Serie: B

8039019

SSC



DIR  
IDE

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE ESPEJO

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: CARCHI  
 del Cantón: ESPEJO de la Parroquia EL ANGEL  
 correspondiente a 1952, tomo 1ro, página 16 cta 45, consta  
 la inscripción de NELLY YOLANDA CARRERA MIER  
 nacido en EL ANGEL, cantón ESPEJO  
 provincia de CARCHI el 02 de abril  
 del mil novecientos cincuenta y dos hijo de JORGE HUMBERTO CARRERA  
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de ROSA AMADA MIER  
 nacionalidad: ECUATORIANA

El Angel 28 de noviembre del 2006

Observación:

ehl

*J. Humberto*

JEFE DE REGISTRO CIVIL



Serie: B

8039020

SSC



0077213

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 1333333333

ROSA ANITA ELISA MIER CARRERA  
 2 de Junio de 1927  
 El Angel - Carchi  
 5º Dir. 162 113  
 Talcaña - Carchi 1.927

*Rosa M. de Carrera*

SOLO

1333333333

Ecuatoriana  
 C/c Jorge Carrera  
 Secundaria - A  
 Segundo José Mier  
 Julia M. Hernández  
 Ibarra, 28 de Abril de 1977  
 2 de Junio de 1983

Haceras Domésticas

*[Signature]*

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUIYO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito,

05 de 06 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



di  
10



007721

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSA

REGULA DE CIUDADANIA No. 1000701589-9

CARRERA MIER ROSA CECILIA  
 CARCHI / ESPEJO EL ANGEL  
 08 MARZO 1950

001-3 6019 00054

CARCHI / ESPEJO EL ANGEL 1950

*Rosa Cecilia Mier*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V463014222

CASADO FLORENCIA IVAN ALVARADO

SECUNDARIA QUENSER DOMESTICOS

JORGE HUMBERTO CARRERA

ROSA AMABA MIER

QUITO 19/07/2002

19/07/2014

REN 0163272

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

111-069-1000701589

CARRERA MIER ROSA CECILIA

PROVINCIA QUITO

*Vergara*

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 05 DIC 2006

DR. FELIPE ITRUJILLO CAVALOS  
 NOTARIO



0077216

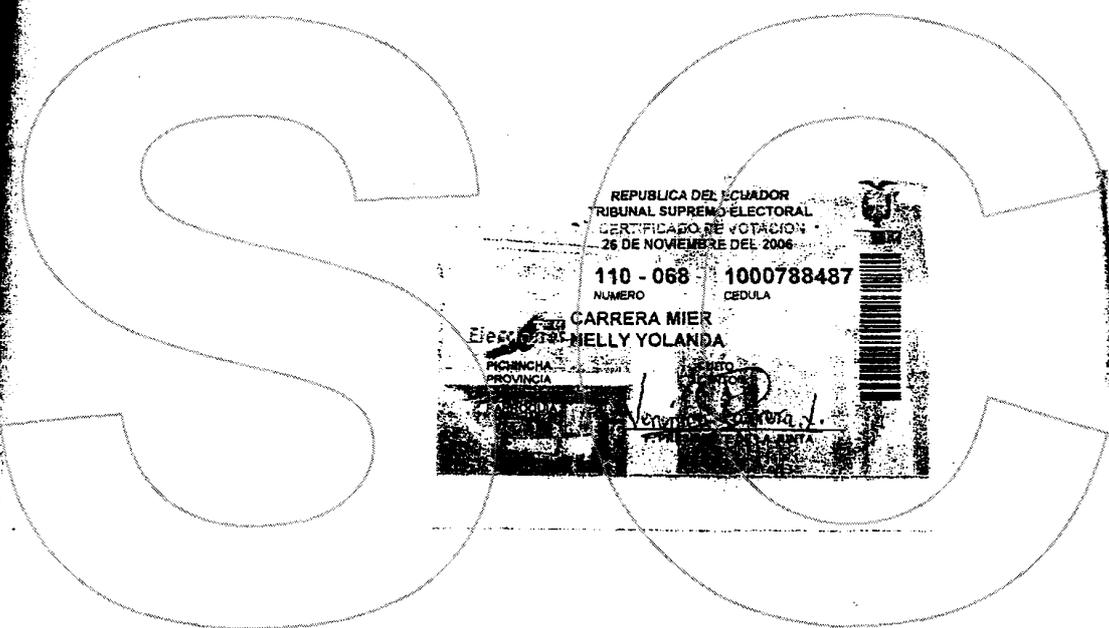
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 100079848 7  
 CARRERA MIER NELLY YOLANDA  
 PARCHI/ESPEJO/EL ANGEL  
 12 ABRIL 1952  
 001-1 0016 00045 F  
 PARCHI/ESPEJO  
 EL ANGEL 1952

*Yolanda Coll Ruiz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO JUAN CRISTOBAL REYES  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JORGE CARRERA  
 ROSA AMADA MIER  
 QUITO  
 19707/2014  
 REN 0163271  
 17/07/2002  
 17/07/2002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

110 - 068 1000788487  
 NUMERO CEDULA

CARRERA MIER  
 Nelly Yolanda

PROVINCIA PARCHI

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **05 Dic 2006**  
*[Signature]*

DR FELIPE ITURBE DE GAVILLOS  
 NOTARIO



*C*

COPIA  
 QUINTA  
 QUITO



1 seis, en la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha  
2 (b) Partida de matrimonio del causante con la señora Rosa Amada Elisa  
3 Mier Hernández; (c) Partidas de nacimiento de los señores **JORGE**  
4 **RONALD, ROSA CECILIA y NELLY YOLANDA CARRERA MIER**, hijos  
5 del causante vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la facultad  
6 prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
7 **procedo a receptor** la declaración juramentada de los comparecientes  
8 señores: **ROSA AMADA ELISA MIER HERNANDEZ**, de estado civil  
9 viuda; y, señores **JORGE RONALD CARRERA MIER**, de estado civil  
10 casado; **ROSA CECILIA CARRERA MIER**, de estado civil casada; y,  
11 señora **NELLY YOLANDA CARRERA MIER**, de estado civil casada,  
12 todos por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,  
13 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la  
14 señora Rosa Amada Elisa Mier Hernández y Jorge Ronald Carrera Mier,  
15 que son domiciliados en la ciudad de Ibarra, de paso por esta ciudad de  
16 Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos  
17 de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados  
18 de esta diligencia, así como la responsabilidad que tienen de decir la  
19 verdad libre, voluntariamente y por sus propios derechos, **con juramento**  
20 **declaran:** (A) Qué el causante señor **JORGE HUMBERTO CARRERA**  
21 **JATIVA**, falleció el tres de septiembre del dos mil seis, en la parroquia  
22 Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha.- (B) Que el causante  
23 fue casado con la señora **ROSA AMADA ELISA MIER HERNANDEZ**; (c)  
24 Que los únicos y universales herederos son los hijos del causante  
25 señores: **JORGE RONALD, ROSA CECILIA y NELLY YOLANDA**  
26 **CARRERA MIER**, hijos del causante vivos a esta fecha; y, a la señora  
27 **ROSA AMADA ELISA MIER HERNANDEZ**, cónyuge sobreviviente y con  
28 derecho a gananciales; y, expresan además que, de lo que conocen, el



NOTARIA  
VIGÉSIMO QUINTA  
QUITO

0077218

1 causante antes de su fallecimiento no ha otorgado testamento.- HASTA  
2 **AQUI LA DECLARACIÓN.**- Con lo precedentemente anotado, por  
3 cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la  
4 Ley Notarial antes precisada y de la **FE PUBLICA** de la que me hallo  
5 investido, **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA** proindiviso de los  
6 bienes dejados por el causante, señor **JORGE HUMBERTO CARRERA**  
7 **JATIVA**, en favor de sus hijos señores **JORGE RONALD, ROSA**  
8 **CECILIA y NELLY YOLANDA CARRERA MIER**, y a la señora **ROSA**  
9 **AMADA ELISA MIER HERNANDEZ**, cónyuge sobreviviente y con  
10 derecho a gananciales, dejando a salvo los derechos que terceros  
11 podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los  
12 documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan  
13 al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las  
14 copias certificadas que se soliciten a fin de que el señor Registrador de la  
15 Propiedad de <sup>Ibarra</sup> ~~Quito~~ proceda a su inscripción.- Para su otorgamiento se  
16 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue  
17 íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman  
18 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **TESTADO** Quito.-  
19 No Vale.- **ENTRELINEAS. Ibarra. VALE.**

20 *Rosa de Guerra*  
21 **SRA. ROSA AMADA ELISA MIER HERNANDEZ.**

22 C.C. *100055885-6*

23 P.V.

24

25

26 *Jorge*  
**SR. JORGE RONALD CARRERA MIER.**

27 C.C. *1000560662*

28 P.V. *291-010*

DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

*Rosa Cecilia Carrera Mier*

SRA. ROSA CECILIA CARRERA MIER.  
C.C. 100070158-9  
P.V. 111-068

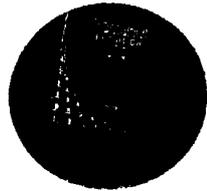
*Nelly Yolanda Carrera Mier*

SRA. NELLY YOLANDA CARRERA MIER  
C.C. 1000788487  
P.V. 110-068

*Felipe Iturralde Dávalos*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

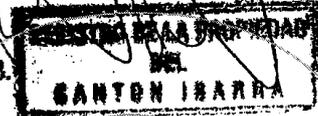


*[Handwritten signature]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

- - Z O N: En esta fecha y bajo la partida No. 56 del Libro Registro de Demandas y Sentencias del Cantón, queda inscrita la precedente Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor CARRERA JATIVA JORGE HUMBERTO.- IBARRA, dieciséis de Febrero del dos mil siete.- REGISTRO DE DEMANDAS, tomo 1.- Se anotó en el libro Repertorio con el número 1732, 11:39:32

DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR



Matrículas asignadas.-  
SAG00003451  
Clave Catastral.-  
100103030214020000

RESPONSABLE.-  
DORYS TORRES



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

25 NOV 2009

DR. FELIPE ITURRALDE GAVANOS  
NOTARIO

